

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA SALA CIVIL PERMANENTE CASACIÓN Nº 4339-2012 LORETO

Lima, nueve de noviembre de dos mil doce.-

VISTOS; y, CONSIDERANDO:

CUARTO.- En ese sentido y en atención a lo dispuesto por el artículo 392 del Código Procesal Civil, el presente recurso deviene en **improcedente**.-

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA SALA CIVIL PERMANENTE CASACIÓN Nº 4339-2012 LORETO

Por estas consideraciones, y de conformidad con el artículo 392 del Código Procesal Civil: Declararon IMPROCEDENTE el recurso de casación interpuesto por el demandante Jorge Washington Guimas Gadea de fojas ciento veintinueve, su fecha veinte de setiembre de dos mil doce, contra el auto de vista de fojas ciento dieciséis del veintidós de agosto de dos mil doce; y, ORDENARON la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" conforme a ley; en los seguidos con Charles Mayer Zevallos Eyzaguirre, sobre interdicción civil; y los devolvieron; interviniendo como ponente el señor Juez Supremo

Trecerany

Rodríguez Mendoza.-

SS.

TÁVARA CÓRDOVA

**RODRÍGUEZ MENDOZA** 

**HUAMANÍ LLAMAS** 

CASTAÑEDA SERRANO

**CALDERÓN CASTILLO** 

Leho/ymbs

8 8 MAN. 5015